CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1528.- En el mes junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musical "Bombalurina".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 08 de junio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIA-CIÓN MUSICAL BOMBALURINA.

En Melilla, junio de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, Da Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. José Juan Imbroda Manuel de Villena, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 45.282.031-E, como Presidente de la Asociación Musical Bombalurina", con C.I.F.: G-52005675, de ahora en adelante La Agrupación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que la Asociación Musical Bombalurina, según lo establecido en sus Estatutos es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como finalidad difundir la música vocal e instrumental con o sin escenificación, y para el cumplimiento de dicha finalidad realiza las siguientes actividades: celebración de reuniones periódicas de investigación musical y escénica, ensayos, representaciones de musicales, conciertos, y otras que son propias de este tipo de asociaciones.

TERCERO: Que la Asociación, según lo establecido en sus Estatutos podrá obtener los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de los socios numerarios y protectores.

-Ayudas económicas y aportaciones de empresas patrocinadoras y/o colaboradoras.

-Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la Ciudad Autónoma de Melilla y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que la Asociación Musical "Bombalurina", se obliga a la realización de seis representaciones del musical "Mary Poppins", durante los días 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de junio de 2012 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de la Asociación:

1. Realizar seis representaciones del musical "Mary Poppins" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de junio de 2012.